AVISO DE LIMITACION A MIPYMES A NIVEL NACIONAL.
PROCESO DE MINIMA CUANTIA.
No. SMC–ITBOY 025 DE 2025.

OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES QUE ADELANTA EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ – ITBOY, EN EL MARCO DE CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL, REGISTRO AUTOMOTOR Y DEMÁS ESTRATEGIAS MISIONALES, A TRAVÉS DE MEDIOS RADIALES NACIONALES Y LOCALES, TELEVISIÓN, PLATAFORMAS DIGITALES Y OTROS CANALES DE COMUNICACIÓN MASIVA, CON EL PROPÓSITO DE INFORMAR DE MANERA OPORTUNA A LA CIUDADANÍA, SENSIBILIZAR A LOS ACTORES VIALES Y CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."

Teniendo en cuenta que el **INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ – ITBOY** requiere **"CONTRATAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES QUE ADELANTA EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ – ITBOY, EN EL MARCO DE CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL, REGISTRO AUTOMOTOR Y DEMÁS ESTRATEGIAS MISIONALES, A TRAVÉS DE MEDIOS RADIALES NACIONALES Y LOCALES, TELEVISIÓN, PLATAFORMAS DIGITALES Y OTROS CANALES DE COMUNICACIÓN MASIVA, CON EL PROPÓSITO DE INFORMAR DE MANERA OPORTUNA A LA CIUDADANÍA, SENSIBILIZAR A LOS ACTORES VIALES Y CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."** y para tal fin convocó a los interesados en participar publicando en el Portal único de Contratación SECOP II, la respectiva invitación, estudios previos y análisis del sector en la modalidad de **MINIMA CUANTIA No. SMC–ITBOY 025 DE 2025**, en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021.

Que, de acuerdo con el cronograma establecido para adelantar el proceso de selección, se deja constancia, que, vencido el término para la presentación de solicitudes de limitación a MIPYMES por parte de los interesados en participar, se recibieron solicitudes de limitación a MIPYMES de acuerdo con el Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021.

Por lo anteriormente expuesto, se comunica que el presente proceso de selección se Limitará a **MIPYMES NACIONAL**, toda vez que se recibieron las solicitudes pertinentes, por tanto, se reúnen los requisitos de ley expuestos en el Decreto 1860 de 2021; y a su vez se convoca a las Veedurías Ciudadana que en todo caso deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 850 de 2002, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 80 de 1993 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario 1860 de 2021.

Dado en Tunja, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

YESYKA LYSEDT TÉLLEZ MONTAÑEZ
Gerente General ITBOY

Revisó: Laura Viviana Riaño Baez
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Vanesa Fonseca Caro
Abogada Contratista Oficina de Contratación